

APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS MARIA AMADA
GODOY CHAVEZ .-

Huépil, 03 de Diciembre del
2009.


DECRETO ALCALDICIO N° 1870 / 2009 /

VISTOS

- A. Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- B. El contrato de fecha 06 de Noviembre del 2009 entre la Municipalidad de Tucapel y la Srta. Maria Amada Godoy Chávez .-
- C. La omisión de haber realizado dicho decreto en su oportunidad.-
- D. La necesidad de contar con personal a honorarios para la realizar funciones en Programa Social Talleres de Información Comunitaria.-

DECRETO

1. Apruébese contrato a honorarios indicados en el punto N° C de los vistos , por la suma de \$ 176.666.- (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos mensuales, al Proveedor **MARIA AMADA GODOY CHAVEZ** , Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la Localidad de Huépil, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.-
2. El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.
3. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo [REDACTED] "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
4. ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE


LIDIA MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.
LHL/FMMB//MWC/vr


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 06 de Noviembre del 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcaldesa Srta. Flor Maria Muñoz Bigueras, Asistente Social, C.N.I. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] de Tucapel, y doña MARIA AMADA GODOY CHAVEZ, C.N.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Huépil – Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de coordinadora del Programa Social "Talleres de Información Comunitaria" .-

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña **MARIA AMADA GODOY CHAVEZ** quién deberá realizar dicho servicio por media jornada de trabajo .-

TERCERO : El presente contrato comenzó a regir el día 02 de Noviembre del 2009, y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre del 2009.

CUARTO : Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$176.666.- (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos por la duración del presente contrato. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

QUINTO : Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

SEXTO: El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

SEPTIMO: Se reserva el derecho al municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

OCTAVO : Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y proroga competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO : El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.




MARIA AMADA GODOY CHAVEZ
PRESTADORA




FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDESA